

INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS RECOMENDACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Contenido

Glosario	2
Antecedentes.....	3
Consideraciones	7
Análisis General.....	8
1) Recursos económicos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%) en relación con el monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT presentados.....	9
2) Instancias de los PPN que presentan el PAT	10
Recomendación de las instancias a los PPN que presentan el PAT	11
3) Subrubros contemplados en los PAT	12
Recomendaciones de los subrubros contemplados en los PAT	15
Recomendaciones Generales	33

Glosario

Comisión	Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
LGIPELGPP	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos del Gasto Programado	Lineamientos que establecen los criterios con los cuales los partidos políticos deberán de elaborar los Planes Anuales de Trabajo de los recursos etiquetados para los rubros de gasto de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de las actividades específicas.
Lineamientos para atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
PAT	Programa Anual de Trabajo. Documento que presentan los partidos políticos que contienen de manera pormenorizada los programas con proyectos y actividades, para alcanzar objetivos, metas e indicadores de gestión y resultados, fechas o periodos de ejecución a desarrollar durante el año con el objetivo de medir los resultados con eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto.
Protocolo	Protocolo para la implementación de buenas

prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

RF	Reglamento de Fiscalización
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
UTIGYND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Antecedentes

- I. Mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de las candidaturas.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. En la misma fecha, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; IV) el régimen financiero de los partidos políticos; y v) la fiscalización de los partidos

políticos.

- V. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG45/2014, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 28 de enero de 2015, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el acuerdo INE/CG21/2015, por el que se expidió el lineamiento del gasto programado y se abrogaron los lineamientos para la elaboración del programa anual de trabajo del gasto programado publicados el 20 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. **Aprobación del Protocolo.** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de septiembre de 2018, se emitió el Acuerdo INE/CG1306/2018 por el que se aprobó el Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- VIII. **Reforma “Paridad en Todo”.** El 6 de junio de 2019 se publicó en el DOF la reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre los géneros en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.
- IX. **Reforma en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** El 13 de abril del 2020 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dichas reformas previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y obligaciones de los partidos políticos.
- X. **Modificaciones al Reglamento de Fiscalización.** El 14 de agosto de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo INE/CG174/2020, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones de los Reglamentos de Fiscalización y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en los cuales se establecen criterios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, además de asegurar la obligación de los partidos políticos de reportar de manera pormenorizada y justificada los recursos destinados a la capacitación, promoción y

el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los informes trimestrales. Asimismo, faculta a la Unidad Técnica de Fiscalización a revisar y verificar que los proyectos se encuentren alineados al cumplimiento del objetivo del programa; emitir las observaciones pertinentes a los sujetos obligados para que estos modifiquen los programas y sus proyectos; y a establecer de manera clara las consecuencias jurídicas que derivan de la omisión de los partidos de destinar el porcentaje mínimo del financiamiento al liderazgo político de las mujeres.

- XI. **Aprobación de los Lineamientos para atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.** El 28 de octubre de 2020, el Consejo General aprobó los Lineamientos, los cuales establecen en su artículo 15, que el Programa Anual de Trabajo que deben elaborar los partidos políticos, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización, respecto de las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se compartirá con la Comisión, para que dicha instancia pueda formular recomendaciones sobre las actividades, objetivos y metas contenidos en dichos documentos.
- XII. **Del financiamiento público a PPN.** El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG493/2023, por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2024 y en este mismo se contempló el financiamiento público que cada partido debe destinar como mínimo a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- XIII. **Inicio del PEF.** El 7 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General, se dio inicio al PEF 2023-2024 de acuerdo con lo establecido por los artículos 40, párrafo 2 y 225, párrafo 3, de la LGIPE. En dicha elección la ciudadanía podrá votar por 629 cargos: 1 Presidencia de la República, 128 Senadurías, 500 Diputaciones Federales.
- XIV. **De la paridad en gubernaturas.** El 24 de octubre de 2023 se aprobó el Acuerdo INE/CG569/2023, por el cual, se emite el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.
- XV. **Paridad en financiamiento y tiempos del estado en radio y televisión.** El 26 de octubre de 2023 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG591/2023 por el que modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del estado en radio y televisión previstos en los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en

razón de género, en el que se prevé que el financiamiento otorgado a las mujeres no podrá ser menor de 50% para las actividades de campaña. Mismo porcentaje se aplicará para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral. Tratándose de las elecciones de ayuntamientos o alcaldías y diputaciones locales o federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, el financiamiento público destinado a las candidatas no podrá ser menor a 50% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables.

- XVI. **8 de 8 contra la violencia.** El 7 de diciembre de 2023 se aprobó el Acuerdo INE/CG647/2023, en el que se estableció el procedimiento para constatar que las personas candidatas en el Proceso Electoral Federal 2023-2024 no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución.
- XVII. **De las acciones afirmativas en candidaturas.** El 16 de enero de 2024 se aprobó el Acuerdo INE/CG527/2023 por el que se emitieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas federales de seis grupos en situación de discriminación: personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes, residentes en el extranjero y personas en situación de pobreza a los distintos cargos de elección popular que presenten los PPN y, en su caso, las coaliciones.
- XVIII. **De la sentencia sobre acciones afirmativas en candidaturas.** Sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados por la cual se revoca el Acuerdo INE/CG527/2023 y se mandata al INE que para el Proceso Electoral Federal 2023- 2024 se conserven en diputaciones federales las acciones afirmativas para los cinco grupos en situación de discriminación previstos en 2021; personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero. Para el caso de senadurías, se incluya una acción afirmativa en la que se garantice 9 espacios: cinco para personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, y 4 para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y mexicanas residentes en el extranjero.
- XIX. **De las acciones afirmativas en candidaturas PEF 2023-2024.** El 16 de enero de 2024 se aprobó el Acuerdo INE/CG625/2023 en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados donde se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular de diputaciones y senadurías para cinco grupos en situación de discriminación: personas indígenas, con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero en el PEF 2023-2024.
- XX. **Envío de los PAT 2024.** El 29 de enero de 2024, mediante oficio INE/UTF/CO/0621/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió a la UTIGyND

los PAT de los siete partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA que consideran el programa de gasto para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

- XXI. **Capacitación a OPL, PPN y PPL sobre revisión de los PAT.** El lunes 19 de febrero de 2024 la UTIGyND llevó a cabo la capacitación denominada: revisión de los Programas Anuales de Trabajo de los Partidos Políticos de los recursos para capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres, la cual fue dirigida a los siete partidos políticos nacional, partidos políticos locales y al personal de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales encargados de dar seguimiento al tema. En la capacitación participaron 421 personas; 319 mujeres, 100 hombres y dos personas no binarias.

Consideraciones

- I. **Competencia.** La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación es competente para emitir las presentes recomendaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos.
- II. **Competencia de revisión del gasto.** La Unidad Técnica de Fiscalización es la instancia facultada para realizar el análisis cualitativo y la auditoría del gasto programado en los rubros de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y de las actividades específicas, conforme a lo establecido en la LGIPE, LGPP y RF.
- III. **Recomendación.** La Comisión emite las presentes recomendaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 51, numeral 1 inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el artículo 163, numeral 1, inciso b) del RF, respecto a que los partidos políticos deberán destinar anualmente el tres por ciento del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Para ello, deben realizar la programación anual de los recursos que pueden ser orientados a tres tipos de proyectos: 1) capacitación y formación política para las mujeres, 2) investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados y 3) divulgación y difusión. Así como lo establecido en el artículo 186, numeral 2 del RF, respecto a que “Los partidos políticos deberán incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la violencia política contra las mujeres en razón de género”.
- IV. **Estructura de los PAT.** Los partidos políticos tienen la obligación de presentar los Programas Anuales de Trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público que reciben para sus actividades ordinarias permanentes, de conformidad con el artículo 170 del RF, y de acuerdo con el 175 de dicho ordenamiento cada proyecto deberá incluir:
 - ✓ Los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año, así como alcance y beneficios del proyecto.

- ✓ Las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores.
 - ✓ El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto.
 - ✓ El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
 - ✓ La persona responsable de la organización y ejecución.
 - ✓ La persona responsable del control y seguimiento.
 - ✓ Los proyectos podrán registrarse todo el año siempre que cumplan con lo establecido en el programa y tengan los elementos mencionados.
- V. **Sanciones y omisiones.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 bis del RF, cuando el partido político omita destinar el porcentaje mínimo de su financiamiento público establecido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se estará a lo siguiente:
- a) Independientemente de las sanciones que se impongan por dicho incumplimiento, el partido político deberá reintegrar el importe que no destinó de conformidad con lo dispuesto en el RF.
 - b) El monto que no fue destinado por los partidos políticos nacionales deberá de aplicarse en el ejercicio inmediato siguiente al de la fecha de aprobación del Dictamen y resolución en los que se haya determinado la irregularidad, junto con aquel que deba destinarse anualmente consistente en el tres por ciento del financiamiento público ordinario o el porcentaje que se establezca en cada legislación local según corresponda.
 - c) Se considerará reincidente al sujeto obligado que omita destinar el porcentaje referido en dos o más ejercicios anuales.

Análisis General

El presente análisis está compuesto por cuatro rubros y se realizan recomendaciones de cada uno de estos a los partidos políticos nacionales, con el objetivo de garantizar que el 3% de los recursos etiquetados sean utilizados de forma adecuada y cumplan con el propósito para el que se creó dicha acción afirmativa.

Los rubros que se analizan son:

1. Recursos económicos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%) en relación con el monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT presentados.
2. Instancias que presentan el PAT.
3. Subrubros contemplados en los PAT.
4. Congruencia entre objetivo, meta e indicadores de los PAT.

Asimismo, se integra un apartado de recomendaciones generales.

- 1) Recursos económicos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres (3%) en relación con el monto efectivamente destinado de acuerdo con los PAT presentados

El 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG493/2023, por el que se distribuye el financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2024, mismo que contempló los importes del financiamiento público que cada Partido Político deberá destinar como mínimo en el año antes señalado, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Se estableció que en 2024 se debe destinar un monto total de \$198,293,617, los cuales se distribuyen a los siete Partidos Políticos Nacionales de la siguiente manera:

Cuadro 1. Monto que los partidos políticos nacionales deberán destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en 2024

Partido Político Nacional	Monto para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres
PAN	\$36,790,511
PRI	\$36,048,856
PRD	\$14,176,003
PT	\$13,548,878
PVEM	\$16,954,914
MC	\$19,390,371
Morena	\$61,384,084
TOTAL	\$198,293,617

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo INE/CG493/2023.

Una primera actividad para el análisis consistió en realizar un comparativo entre el monto mínimo destinado del 3% y el monto reportado en los PAT, ello para corroborar que los recursos estuvieran contemplados en su totalidad en las actividades reportadas.

Cuadro 2. Comparativo entre el monto del 3% y lo reportado en el PAT, 2024

Partido Político Nacional	Monto mínimo a destinar para el liderazgo político de las mujeres (3%)	Monto destinado de acuerdo con el PAT	Observaciones
PAN	\$36,790,511	\$36,797,322.60	El monto del PAT es superior al destinado al 3%, en 0.01%.
PRI	\$36,048,856	\$36,048,856	El monto del PAT es el mismo que el destinado en el 3%
PRD	\$14,176,003	\$14,176,003	El monto del PAT es el mismo que el destinado en el 3%
PT	\$13,548,878	\$13,665,000	El monto del PAT es superior al destinado al 3%, en 0.8%.
PVEM	\$16,954,914	\$16,969,000	El monto del PAT es superior al destinado al 3%, en 0.08%.
MC	\$19,390,371	\$20,720,000	El monto del PAT es superior al destinado al 3%, en 6.8%.
Morena	\$61,384,084	\$3,829,268,400	El monto del PAT es superior al destinado al 3%, en 6,138%
TOTAL	\$198,293,617	\$3,967,644,581.60	

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo INE/CG493/2023 y los PAT presentados por los siete Partidos Políticos Nacionales en 2024.

En la tabla anterior se puede observar que los partidos políticos PRI y PRD destinaron el mismo recurso del 3% respecto a lo reportado en las actividades a realizarse; en tanto que el PAN, PT, PVEM, MC y morena destinaron montos mayores al mínimo establecido en el respectivo Acuerdo aprobado por el INE. El partido Movimiento Ciudadano (MC), pero sobre todo morena destinó mayor presupuesto del mínimo contemplado, 6.8% de MC y 6,138% de morena, sin embargo es necesario analizar las acciones implementadas con esos recursos superiores.

Es un dato positivo que los siete PPN contemplen en sus PAT gastos en actividades que corresponden al 3% asignado del presupuesto, pues ello es un indicativo de que se considera al menos el uso de todos los recursos.

2) Instancias de los PPN que presentan el PAT

Los PAT deben referir los nombres y firmas de las personas responsables de la organización y ejecución, así como del control y seguimiento de las actividades. A partir de

la revisión del Programa Anual de Trabajo (PAT) de los siete Partidos Políticos Nacionales, al igual que en 2023, en 2024 se observa que seis partidos políticos involucran a una instancia, organismo o área relacionada con mujeres: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y MC. En el caso del partido Morena únicamente se indica que la persona firmante corresponde al área de finanzas y una líder de proyecto, sin especificar si ésta última tiene vinculación con alguna área de mujeres o similar.

Al hacer un histórico al respecto de este rubro, se encuentra que, en la revisión de los Programas del año 2022, se hizo notar que, de acuerdo con lo expresado en el Protocolo, una de las problemáticas para el ejercicio de los recursos del gasto programado es la imposición de la Secretaría de Finanzas o de la dirigencia partidista en los temas que componen los proyectos.

Por otra parte, respecto de la revisión del año 2024, se observa un avance en dicho rubro, ya que en 2021 sólo en cuatro partidos era posible distinguir la participación de los organismos de mujeres con nombres y firmas (PAN, PRI, PVEM y MC).

Finalmente, otro hallazgo en 2024 es que, de las 14 personas firmantes del total de PAT, siete son mujeres. Resalta que en el caso del PT y Morena donde las dos personas que firman son hombres.

Recomendación de las instancias a los PPN que presentan el PAT

Resulta necesario que los organismos de mujeres estén involucrados en la planeación y ejecución del monto mínimo a destinar para el liderazgo político de las mujeres (3%), y que la firma de éstas sea parte de los proyectos, ya que es en dichas instancias se estima hay personal capacitado en la materia, por lo que puede realizar un mejor desarrollo de la planeación e implementación de las actividades del gasto programado enfocado en la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Adicionalmente, se considera que, con ello, se motiva la disposición oportuna de los recursos y su seguimiento por parte de la Secretaría de la Mujer u órgano equivalente para la realización de los proyectos planteados, así como el conocimiento y transparencia de los recursos y las actividades planeadas.

En la siguiente tabla se muestra un histórico de las instancias y género de las personas que han firmado el PAT desde 2022 hasta 2024:

Cuadro 4. Personas o instancias que presentan y firman el PAT de 2022 a 2024
H= Hombre M= Mujer

PPN	Firma del PAT 2022	Firma del PAT 2023	Firma del PAT 2024
PAN	-Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional (H) -Secretaria de Promoción Política de la Mujeres (M)	-Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional (H) -Secretaria de Promoción Política de la Mujeres (M)	-Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional (H) -Secretaria de Promoción Política de la Mujeres (M)
PRI	-Administrativo ONMPRI (M) -Administrativo ONMPRI (M)	-Administrativo ONMPRI (M) -Administrativo ONMPRI (M)	-Administrativo ONMPRI (M) -Administrativo ONMPRI (M)
PRD	-Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros (H) -Jefa de área del liderazgo político de las mujeres (M)	-Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros (H) -Jefa de Departamento de Administración (M)	-Coordinador de Patrimonio y Recursos (H) -Jefa de Departamento de Administración (M)
PT	-Coordinador de patrimonio y recursos financieros nacional (H) -Área de actividades específicas y liderazgo de las mujeres (H)	-Representante del Órgano Nacional de Finanzas (H) -Área de actividades específicas y liderazgo de las mujeres (H)	-Representante del Órgano de Finanzas (H) - Área de actividades específicas y liderazgo de las mujeres (H)
PVEM	-Área de Finanzas (M) -Área Mujer (M)	-Área de Finanzas (M) -Área Mujer (M)	-Área de Finanzas (M) -Área Mujer (M)
MC	-Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento (M) -Tesorero Nacional (H)	-Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento (M) -Tesorero Nacional (H)	-Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento (M) -Tesorero Nacional (H)
Morena	-Delegado en funciones de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo (H) -Líder de proyecto (M)	-Delegado en funciones de Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo (H) -Líder de proyecto (H)	- Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional (H) -Líder de proyecto (H)

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT de 2022 a 2024 presentados por los siete Partidos Políticos Nacionales.

3) Subrubros contemplados en los PAT

De acuerdo con el RF, los partidos políticos pueden utilizar los recursos del 3% anual para las actividades de: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en tres subrubros de gasto aplicables:

- 1) Capacitación y formación para el liderazgo político;
- 2) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, y

3) Divulgación y difusión.

En los siguientes párrafos se describen las características de cada uno de estos.

1) Capacitación y formación para el liderazgo político

Constituye una estrategia de empoderamiento para que las mujeres participen en la política, de ahí la importancia de que esta capacitación y formación sea estratégica, focalizada, diferenciada y dirigida al objetivo que se pretende conseguir. Es importante que la capacitación se encuentre alineada con el diagnóstico en cuanto a posición y condición de género de quienes recibirán la capacitación, lo cual, a su vez, debe estar vinculado a los objetivos, metodología y contenidos de ésta.

El artículo 186 del RF establece lo siguiente:

Conceptos integrantes de las actividades para la organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos, educación y capacitación:

1. El rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres comprende, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesa redondas y similares, que favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos-electorales, en acciones y temas como:

- a) Las acciones establecidas en el artículo 163, párrafo 1, inciso b) del presente Reglamento.
- b) Situación que guarda el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político.
- c) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones y programas que favorezcan.
- d) Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- e) Marco Jurídico Nacional e Internacional para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- f) Derecho Electoral y parlamentario.
- g) Transversalización de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres.
- h) Acciones, programas y políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.
- i) Negociación y resolución de conflictos en temas políticos.
- j) Comunicación Política.
- k) Nuevas Tecnologías.
- l) Liderazgo Político.
- m) Cabildeo.
- n) Mercadotecnia Política.
- o) Oratoria Parlamentaria.
- p) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.

r) Violencia contra las mujeres.

Los partidos políticos deberán incluir al menos un proyecto en su programa anual de trabajo, vinculado con la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Cuando los partidos realicen cambios o modificaciones a los programas de gasto, que hayan sido previamente reportados, en términos de lo dispuesto en el numeral 1 del presente artículo, deberán informarlo a la Unidad Técnica dentro de los quince días posteriores al cambio o modificación.

2) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados

Los partidos políticos podrán realizar investigaciones, análisis, diagnósticos y estudios comparados que identifiquen y brinden información sobre la situación que guarda el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, con el objeto de generar indicadores, acciones y programas orientados a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, e informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo y avances respecto del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a) fracciones IV y V e inciso c) de la LGP.

Asimismo, el artículo 188 del RF establece lo siguiente: **Conceptos integrantes de las actividades de investigación relacionadas con el liderazgo político de las mujeres**

El rubro comprende la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con las circunstancias de las mujeres en el ámbito político. Tales trabajos podrán dar elementos para planear el PAT mediante investigaciones diagnósticas, específicamente las relativas a los obstáculos que enfrentan las mujeres dentro de los partidos políticos para la participación política y de cultura organizacional. Además, deberán ser de autoría propia e inédita.

1. Los trabajos de investigación deberán formularse con una metodología y garantizarlos estándares de una investigación académica, preferentemente estarán organizados en secciones de acuerdo con la estructura de contenidos siguientes:

I. Introducción.

II. Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma.

III. Objetivos de la investigación.

IV. Planteamiento y delimitación del problema.

V. Marco teórico y conceptual de referencia.

VI. Formulación de hipótesis.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación.

IX. Bibliografía.

2. El partido informará, en el momento de presentar sus actividades, sobre

los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación que se presenten.

3) Divulgación y difusión

Se refiere a la elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género y el ejercicio de los derechos político y electorales de las mujeres, orientados a la difusión de problemáticas, retos y avances en la participación política de las mujeres, así como la promoción de sus derechos en el ámbito político y los mecanismos de acceso para su ejercicio efectivo; de igual manera contempla la realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones para el adelanto en la materia.

La divulgación socializa información para generar conocimientos, habilidades y actitudes en las mujeres que favorezcan el desarrollo de competencias para su participación política, es decir, es la manera de hacer llegar los materiales al mayor número de mujeres (simpatizantes y/o militantes) y personas en general. Tanto la difusión como la divulgación favorecen el derecho de acceso a la información que a su vez contribuye a crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y su empoderamiento en el ámbito político.

El artículo 187 del RF establece lo siguiente:

Objetivo de las actividades para la divulgación y difusión

1. El rubro de divulgación y difusión de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe integrar temas similares a los establecidos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; así como la divulgación de información sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de acceso para su ejercicio, contemplados tanto en los estatutos partidistas y la Ley de Partidos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 186 del Reglamento.

2. Quedan comprendidas dentro de las actividades señaladas en el numeral anterior: la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos, medios magnéticos y nuevas tecnologías de la información, propaganda y publicidad a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres.

Recomendaciones de los subrubros contemplados en los PAT

De acuerdo con los PAT 2024, tres partidos políticos optaron por tener actividades en los tres subrubros (PAN, PRI y PRD). Tres más eligieron realizar actividades en dos (PT, PVEM y MC), y un solo partido (morena) únicamente contempló un subrubro. La mayoría de los partidos políticos decidieron tener actividades de capacitación, promoción y desarrollo del

liderazgo político de las mujeres, sólo morena no lo considera.

Una de las buenas prácticas identificadas en el Protocolo es equilibrar el gasto entre los diferentes subrubros, para que exista una estrategia conjunta que potencialice el impacto de cada uno de éstos y no sean actividades aisladas, por lo que una vez más se insta a los partidos políticos que aún no lo hacen, tomar en cuenta esta recomendación para la planeación de los PAT.

A continuación, se muestran los subrubros en los que cada partido político considera actividades del PAT y en la última columna se visibiliza el comparativo de 2024 con respecto al año anterior.

Cuadro 5. Subrubros contemplados en los PAT 2024

PPN	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (C)	Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados (I)	Divulgación y difusión (D)	Número de Subrubros	Comparativo 2023	PAT 2024
PAN	Sí	Sí	Sí	3	Aumentó 3 subrubros	Mantuvo los 3 rubros
PRI	Sí	Sí	Sí	3	Mismo esquema	Mismo esquema
PRD	Sí	Sí	Sí	3	Mismo esquema	Mismo esquema
PT	Sí	Sí	No	2	Mismo esquema	Mismo esquema
PVEM	Sí	Sí	No	2	Mismo esquema	Aumentó un rubro
MC	Sí	No	Sí	2	Mismo esquema	Mismo esquema
Morena	No	No	Sí	1	Mismo esquema	Mismo esquema

Fuente: Elaboración propia con base en los PAT 2023 y 2024 presentados por los siete PPN.

3) Congruencia entre objetivo, meta e indicadores de los PAT 2024

En el presente apartado se hace un análisis de los PAT presentados por los siete Partidos Políticos Nacionales que actualmente tienen registro: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y morena.



Partido Acción Nacional

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es mayor en 0.018% respecto del aprobado en el Acuerdo INE/CG493/2023.

Trazabilidad: Objetivos, actividades, metas e indicadores

Se contemplan acciones en los tres rubros:

- a) Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres,
- b) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados; y
- c) Divulgación y Difusión.

El objetivo planteado para el rubro de **Capacitación** no coincide con la meta establecida, ya que se propone informar, profesionalizar y capacitar en temas de violencia política en razón de género, comunicación y liderazgo político a 2,000 mujeres a través de cursos, un diplomado y conferencias para aumentar sus conocimientos y habilidades durante el ejercicio 2024, sin embargo, respecto de los beneficios y/o población se considera también a 500 hombres, por lo que hay una inconsistencia con lo planteado entre uno y otro.

El PAT considera la contratación de ponentes, renta de espacios, organización, servicio integral para 13 actividades, de las cuales se establecen cuatro conferencias, ocho cursos y un diplomado; sin embargo, **no se aporta información** sobre los temas específicos de las actividades de formación, ni del perfil de las personas que impartirían las actividades, por lo que **no es posible evaluar si se cumple con los objetivos planteados**. También es relevante recordar que la acción afirmativa del recurso etiquetado del 3% **debe emplearse, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, pues es la población objetivo de la medida**.

Respecto del rubro de **Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados**, se puede apreciar que el objetivo no coincide con la meta, ya que se establece que se proporcionara a 5,000 militantes, simpatizantes y ciudadanía en general información de la situación actual de la violencia política de género, liderazgo y derechos humanos a través

de publicaciones de investigaciones para aumentar los conocimientos de las mujeres en la vida pública y política durante el 2024. Sin embargo, **existe una inconsistencia respecto al público al que se dirige**, ya que, se habla de hombres y mujeres, por lo que sería necesario hacer las modificaciones correspondientes.

En este subrubro se consideran 37 actividades, entre las que se señala que se realizarán investigaciones y diagnósticos; no obstante, **no se precisa cuál es el número de cada producto o si se refiere sólo a la presentación de los mismos**, tampoco se da información sobre cuáles serán las temáticas de las investigaciones que se llevarán a cabo, o bien, bajo que elementos se implementarán los análisis, por lo cual **no hay información que permita hacer un análisis de este subrubro**. El PAT presentado no considera los elementos del Artículo 188 del RF que establece los **conceptos integrantes de las actividades de investigación relacionadas con el liderazgo político de las mujeres**, entre los que destaca que los trabajos de investigación deberán formularse con una metodología y garantizarlos estándares de una investigación académica, preferentemente estarán organizados en secciones las cuales se refieren en el primer apartado del presente documento.

Respecto del rubro de **Divulgación y difusión**, el objetivo no coincide con la meta, ya que se busca promover la participación de las mujeres en la política, a través de libros digitales para aproximadamente 5,000 mujeres y militantes, sin embargo, ello no es congruente con el documento que más adelante menciona que se beneficiará a 2,500 mujeres y 2,500 hombres.

Respecto de los 15 libros que se realizarán, no se señalan las temáticas o personas autoras de dichas obras, en la descripción de la actividad únicamente refieren que “el proyecto está enfocado en lograr una mayor integración de las mujeres en la política, a través de la publicación de libros digitales con diversos temas de interés”, por lo que **no existen elementos que permitan hacer un análisis**.

Finalmente, y a pesar de que el PAT 2024 del Partido Acción Nacional contempla los tres rubros de participación y liderazgo políticos de las mujeres, el mismo, no aporta información que se pueda analizar para evaluar si el PAT cumple o no con el objetivo del buen uso de los recursos etiquetados.



Partido Revolucionario Institucional

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es consecuente con el aprobado en el Acuerdo INE/CG493/2023.

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

Se contemplan acciones en los tres rubros:

- a) Capacitación, formación para el liderazgo político de las mujeres
- b) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados y,
- c) Divulgación y difusión.

Capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Respecto de la capacitación se consideran 16 cursos con los siguientes temas:

1. Comunicación digital

El objetivo planteado coincide con la meta que es brindar conocimiento y herramientas para implementar una estrategia de comunicación digital a mujeres militantes y simpatizantes del PRI. Se informa que se darán un total de 4 cursos con un impacto de 400 mujeres a nivel nacional. En la descripción se presenta el objetivo del curso que consiste en “proporcionar conocimientos necesarios para que las participantes expresen sus ideas y hacerse visibles.”

2. Taller de inducción a la Administración Pública Municipal

El objetivo planteado coincide con la meta que es proporcionar conocimientos y herramientas básicas, fines y propósitos de la administración pública, su organización y normativa que la rige promover el desarrollo de competencias en planificación y ejecución de tareas, lo anterior a través de dos talleres presenciales a 160 militantes: 80 mujeres y 80 hombres. Vale la pena recordar que, dicho presupuesto es asignado a las mujeres, por lo que vale la pena replantear el público al que se destinan las actividades. Cabe mencionar que el objetivo que se deja ver al respecto de la capacitación es “dar oportunidad de cambiar su contexto de vida hacia la igualdad de género y mostrar la capacidad que tienen para desarrollarse y ser excelentes servidoras públicas.”

3. Convención Estatal de Mujeres ONMPRI

El objetivo y la meta presentan algunas inconsistencias, ya que se presenta como objetivo desarrollar estrategias y fundamentos para establecer las políticas de género en nuestro país; mientras que en las metas se señala que se abordará la política desde una visión feminista, por lo cual es necesario que tanto objetivo como meta sean ajustados para que sean coincidentes. La cobertura se plantea para 10,240 mujeres militantes de todo el país, lo que, si coincide con la meta, mientras que en el objetivo se señala de 300 a 320 mujeres,

entonces es necesario que se articulen dichas metas en el planteamiento del proyecto.

4. Taller de simulación de Campaña Electoral

El objetivo y la meta tienen coincidencia, se prevé generar capacidades para desarrollar estrategias políticas dirigido a mujeres, militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional a través de cinco talleres para lograr una campaña ganadora en un periodo de tres meses. La actividad está programada para 500 personas a través de 5 talleres a nivel nacional, no se menciona la forma en que se distribuirán los espacios.

5. Taller de negociación política

El objetivo y la meta coinciden, al señalarse que se busca proporcionar conocimiento y herramientas para generar liderazgos con capacidad para coordinar y armonizar intereses con impacto en la toma de acuerdos, así como con el manejo de medios de comunicación y redes sociales en una negociación. La actividad se plantea a través de 5 cursos que se impartirán a 500 mujeres, la cual tiene una cobertura nacional, y no se desglosa la distribución de los lugares entre las entidades. En este caso se señala sólo la logística de los talleres como único rubro del presupuesto.

6. Persuasión y propaganda política

Se menciona que se realizará un taller de este tipo cuyo objetivo y meta tienen coincidencia ya que establecen que se proporcionarán conocimientos y herramientas básicas sobre los fines y propósitos de la propaganda política, dirigido a mujeres, militantes, simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional a través de cursos virtuales para la propaganda y persuasión política. Se señala que serán cuatro cursos dirigidos a 400 mujeres militantes a nivel nacional, pero no existen datos que permitan identificar las características y temas específicos de los cursos.

7. Legislación con perspectiva de género

Existe congruencia entre el objetivo y la meta, ya que se establece que se busca difundir los retos y acciones que se tienen a nivel federal y estatal para legislar con perspectiva de género capacitando a 500 mujeres, a nivel nacional, a través de 5 cursos para impulsar en materia legislativa con perspectiva de género. No hay mayores datos que revelen los detalles del plan.

8. Diplomado "La imagen exitosa de la mujer política"

Existe congruencia entre el objetivo y la meta que es ofrecer una visión integral de la actividad política en los tiempos actuales y la importancia de la imagen, lo anterior a través de dos diplomados dirigidos a mujeres, militantes y simpatizantes del partido en un periodo de 5 meses. No hay más información al respecto de las temáticas de los diplomados que permitan analizar la pertinencia de los diplomados.

9. Diplomado "Comunicación y políticas públicas con perspectiva de género (ENMPRI)"

El objetivo y la meta coinciden, ya que, se establece que se proporcionará a las

participantes las herramientas necesarias para enfrentar los procesos electorales a través de la construcción de estrategias electorales a 2,500 mujeres, militantes y simpatizantes del PRI a través de un diplomado virtual para expresar sus ideas y hacerse visibles. Al ser dos diplomados, se planea la participación de 5,000 mujeres con un impacto nacional, mas no se especifica cómo se realizará la distribución en las diferentes entidades en un periodo de 6 meses.

10. Taller de estrategia política para campañas ganadoras

El objetivo y la meta se complementan porque en conjunto mencionan que el taller tiene la intención de brindar herramientas de estrategia, liderazgo y comunicación a 600 mujeres con aspiraciones políticas en tres talleres. No existe mayor información que permita analizar los contenidos del taller.

11. Lenguaje incluyente. Imágenes mentales femeninas para el poder

El objetivo y la meta son congruentes y tratan de generar conciencia sobre la importancia de utilizar el lenguaje incluyente en la cotidianidad, ello a partir de diez cursos virtuales que beneficiarán a 600 mujeres en ocho meses. Es preciso mencionar que sólo se muestra el objetivo de los talleres que es prevenir y eliminar la discriminación contra la mujer y el uso sexista del lenguaje.

12. Comunicación emocional: emociones para generar votos

El objetivo y la meta se complementan y en conjunto mencionan que el objetivo de dicha capacitación es entender desde un enfoque científico con la teoría del voto, la importancia de las emociones en el proceso de toma de decisiones electorales, para ello, se pretende llegar a 600 mujeres de todo el país, a través de diez cursos en el lapso de mayo a diciembre.

13. Negociación política avanzada

El objetivo y la meta coinciden al establecer que mediante este curso se conocerán estrategias y dinámicas de las negociaciones para generar tratados, votar o negociar iniciativas de ley, ello para 600 mujeres, militantes y simpatizantes del PRI de todo el país, a través de diez cursos virtuales en el periodo de mayo a diciembre de 2024.

14. Estrategia de comunicación de campaña

El objetivo y la meta se complementan, ya que, buscan conocer la organización de un equipo de comunicación para una campaña electoral, sus productos, insumos, estrategias y mensajes persuasivos, lo anterior para 600 mujeres militantes y simpatizantes del PRI de todo el país, a través de diez cursos durante el periodo de mayo a diciembre de 2024.

15. Diplomado Internacional en Oratoria y Neurocomunicación

El objetivo y las metas son congruentes, y en conjunto, tienen la intención de brindar conocimientos y herramientas para dominar las técnicas de la oratoria y posicionar mensajes, ello dirigido a 250 mujeres, militantes y simpatizantes del PRI de todo el país, durante junio hasta diciembre.

16. Diplomado Internacional: Liderazgo político especializado para mujeres

El objetivo y la meta se complementan, ya que, buscan brindar conocimientos y herramientas para dotar de liderazgo a 250 mujeres militantes y simpatizantes del PRI, en todo el país, a través de un diplomado cuya duración será de junio a diciembre de 2024. No existe información adicional al respecto de las temáticas que abordará el diplomado que permitan analizar con mayor detalle la pertinencia del mismo.

Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados

En el PAT 2024 se menciona que se realizará un *Diagnóstico sobre el impacto de los recortes presupuestales en los programas y proyectos de igualdad*, el objetivo y la meta se complementan y derivan en que dicha actividad tiene la intención de que se investigue al respecto de las consecuencias de dichos recortes presupuestales. Se espera que esta investigación impacte a 1,000 personas; 900 mujeres y 100 hombres. No existe más información que permitan hacer un análisis puntual al respecto de esta indagación y vale la pena resaltar que dicha actividad no cumple con los objetivos para el fortalecimiento de la participación política y liderazgo de las mujeres planteados en el Protocolo.

Divulgación y difusión

El PAT señala dos actividades en este aspecto:

1. Protocolo del PRI para prevenir, atender, sancionar y erradicar la VMRG

El objetivo y la meta coinciden en que tienen la intención de dar a conocer el marco de actuación establecido por el PRI para prevenir y atender la violencia, para ello, se imprimirán 10,000 ejemplares, que se entregarán a nivel nacional a 7,500 mujeres y 2,500 hombres simpatizantes y militantes del partido.

2. Alianzas entre mujeres "Manual sobre sororidad"

El objetivo y la meta se complementa y en conjunto tienen la intención de que dicho manual de a conocer las fortalezas y mecanismos de generación de sororidad entre mujeres que participen de la vida pública y política, lo anterior mediante la impresión y entrega de este producto a 1,200 mujeres. No se encuentra mayor información del contenido del mismo que permitan analizar su pertinencia.

El PAT 2024 presentado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se encuentra en concordancia con las temáticas que propone el artículo 186 del RF en cuanto a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, sin embargo, se requiere fortalecer los alcances y temáticas de cada proyecto. Adicional, es importante fortalecer las acciones encaminadas a en la atención y/o prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, ya que, en el PAT sólo se considera un proyecto al respecto de esta problemática.



Partido de la Revolución Democrática

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es consecuente con el aprobado en el Acuerdo INE/CG493/2023.

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

Se contemplan acciones en los tres rubros:

- a) Capacitación, formación para el liderazgo político de las mujeres,
- b) Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados y,
- c) Divulgación y difusión.

Se plantea un proyecto en el rubro de *Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres*, mismo que se llevará a cabo a través de 16 sesiones de un taller (presencial y virtual) llamado: *La Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres en el contexto actual*. Existe coincidencia entre objetivo, meta y personas beneficiarias, ya que, señala que se capacitará a 800 mujeres del territorio mexicano en 10 meses. Cabe mencionar que, no se presenta mayor información que permita evaluar la actividad, o elementos como la pertinencia de las y los ponentes o los temas de cada sesión. El gasto contempla la contratación de la persona ponente, diseño y elaboración de materiales didácticos, ejecución, logística de los cursos presenciales, entrega de kits didácticos y emisión de constancias de participación.

Respecto del rubro *Investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados* se plantea una compilación llamada *Violencia Política en Razón de Género en el contexto social actual* en las 32 entidades federativas dirigido a 16,000 mujeres (500 por entidad) para difundir y promover estrategias de concientización a mujeres sobre la Violencia Política en Razón de Género. El gasto contempla la selección, revisión, organización y análisis de la información, así como planeación, selección, levantamiento y recapitulación de la información. En cuanto a los temas y personas autoras de la exploración no se encuentra información que permita analizar si dicha Violencia Política en Razón de Género es contra las mujeres, por ello, es pertinente mencionar los perfiles a quienes involucrará estos subrubros y así dar cuenta de la pertinencia de la actividad.

En el rubro de la *Divulgación y difusión* se propone una *Colección: la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres (VPRGM)* a través de 16 videos que impactarán a 32,000 mujeres de la República Mexicana, es preciso mencionar que éstos se transmitirán en Facebook y YouTube. A pesar de que se detalla el objetivo que es informar sobre la

VPRGM y promover el empoderamiento, no se mencionan más detalles que permitan analizar los contenidos de las producciones.

Finalmente, vale la pena mencionar que si bien es cierto las temáticas del PAT 2024 que propone el partido están enfocadas en la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres, salvo el segundo aspecto que tiene que ver con la investigación, valdría la pena precisar conceptualmente que hacen referencia a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), además se propone que sus capacitaciones se diversifiquen en tanto las temáticas, sin perder de vista la atención a los objetivos del presupuesto, para ello, se recomienda la revisión del artículo 163, numeral 1, inciso b) del RF.



Partido del Trabajo

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es mayor en 0.85% al aprobado en el Acuerdo INE/CG493/2023.

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

El partido considera actividades en dos subrubros:

- a) Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y
- b) Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados.

El Plan Anual de Trabajo 2024 del Partido del Trabajo (PT) es congruente en sus objetivos, metas e indicadores. En cuanto al apartado de *Capacitación, Promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres* se proponen 19 talleres en modalidad presencial y virtual que consideran diez temáticas:

1. Medios de comunicación y género.
2. Derechos Humanos con enfoque de género.
3. Empoderamiento, liderazgo y participación política a las mujeres.
4. Gestión por Resultados con perspectiva de género.
5. Violencia y discriminación de género.
6. Oratoria y comunicación efectiva para el ámbito político.
7. Sistema Político y Derecho Electoral Mexicano.
8. Marketing Político Electoral.
9. Violencia política en razón de género y elecciones.
10. Redes sociales digitales para el ámbito político.

Lo anterior tiene la intención de fomentar la participación y desarrollo de habilidades de mujeres afiliadas, militantes y simpatizantes del partido con la intención de que las 600

mujeres beneficiarias alcancen en 60% de los conocimientos y habilidades, lo anterior mencionan que se medirá a través de un cuestionario inicial y de salida. Es preciso mencionar que no se detalla el perfil de las personas que darán dichos cursos, aunque se rescata que uno de sus indicadores se cruce con los resultados del PAT 2023 que es aumentar en 5% la participación de mujeres en sus actividades.

En el subrubro de *Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados* el objetivo es generar 12 estudios de las problemáticas que afectan actualmente a las mujeres para que estimulen y orienten a militantes, afiliados y población en general en el estudio y discusión sobre temas dentro de la agenda pública desde un enfoque de género.

Se mencionan los temas de las publicaciones:

1. El efecto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el empleo y en el ingreso de las mujeres en México durante el periodo 2005-2020.
2. La investigación científica en México, ¿un mundo de hombres?
3. Unidades de Análisis y Contexto: Mecanismos para la investigación de feminicidios con perspectiva de género.
4. Alertas de violencia de género contra las mujeres: Resultados de su reactivación en los estados de Campeche, Michoacán y Estado de México.
5. La pandemia del COVID -19 y su incidencia en el acceso y permanencia de los jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022 en México, un estudio de caso con perspectiva de género.
6. Bienestar y Progreso en México: Propuesta para la creación de un índice de bienestar para la población con perspectiva de género.
7. Violencia política en razón de género, implicaciones para la justicia electoral. Víctimas, violentadores y resultados electorales.
8. Desigualdad desde etapas tempranas; el fenómeno del embarazo adolescente.
9. Análisis de la participación de las mujeres en el crimen organizado.
10. Evolución del Nivel de Victimización y Percepción sobre La Seguridad Pública de las mujeres en México.
11. Evolución de la Percepción de Inseguridad y Violencia Sexual contra las Mujeres.
12. Violencia contra las mujeres en México: Un análisis estatal y una exploración de nuevas dimensiones a través del ENDIREH 2021.

Se especifica que las publicaciones se realizarán por expertos en perspectiva de género, sin embargo, se recomienda hacer uso de lenguaje incluyente y considerar también la participación de expertas. Vale la pena resaltar que las actividades encaminadas al rubro de la Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados deben contemplar que éstas fortalezcan la participación y liderazgo políticos de las mujeres planteados en el Protocolo pues muchos de los temas de las publicaciones se encuentran al menos con el título dado lejos de este propósito.



Partido Verde Ecologista de México

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es superior en 0.08% al aprobado en el acuerdo INE/CG493/2023, este año, el presupuesto se asigna a dos rubros, mientras en el PAT 2022 y 2023 sólo se asignaba a uno.

Trazabilidad: Objetivos, metas e indicadores

El PAT que presenta el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) considera actividades en dos subrubros:

- a) Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y
- b) Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados.

En cuanto a la *Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres* se plantea un objetivo, metas y talleres que tienen inconsistencias, por un lado, se describe que el objetivo sea capacitar para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sobre la importancia de los avances de las mismas en la política (que sí se encuentra articulado con los talleres), mientras una de las dos metas, es fomentar el interés por la denuncia en casos de violación. Lo cual nos muestra que existe poca articulación entre los objetivos y metas.

Sobre las personas beneficiarias se plantea dentro del objetivo llegar a 2,244 mientras que en el indicador se habla de 2,240 divididos en 1,120 mujeres y 1,120 hombres, por lo que se recomienda que las cifras sean congruentes a lo largo del documento y que las personas beneficiarias sean mujeres puesto que la acción afirmativa va destinada a dicha población.

En el rubro *Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados* existen inconsistencias pues se proponen realizar dos cursos en línea, actividad que debe

pertenecer al rubro de *Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres*.

Con ello, se pretende impactar a 2,240 personas, a nivel nacional, entre hombres y mujeres, nuevamente, es preciso recordar que dicho presupuesto es destinado a las mujeres. El periodo de esta actividad es de marzo a diciembre y el presupuesto sólo detalla el desarrollo y entrega de la investigación. No se hace mención de los perfiles que se espera hagan dicha actividad.

Finalmente, vale la pena mencionar que el PAT 2024 que proporciona el partido no cuenta con mayores elementos que permitan analizar las temáticas en los proyectos planteados, no obstante, se destaca que el rubro de *Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados* contemple elementos de prevención y erradicación de violencia y aunque no se indica más, se recomienda que se enfoque en las violencias que se viven en el ámbito político.



Movimiento Ciudadano

Presupuesto destinado

El monto del dinero destinado es superior en 6.85% al aprobado en el acuerdo INE/CG493/2023.

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

El PAT que presenta el Partido Movimiento Ciudadano considera actividades en dos subrubros:

- a) Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y
- c) Divulgación y difusión.

En cuanto al subrubro de *Capacitación, Promoción y El Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres* se considera la realización de ocho talleres, una *Escuela de Liderazgo Político para las Mujeres Jóvenes* y un Simposio llamado *estrategias de comunicación para la incidencia política efectiva de las mujeres*.

La información de los talleres refiere que los mismos tendrán las temáticas de:

1. interseccionalidad, diversidad y derechos humanos, se realizarán tres talleres presenciales con siete horas efectivas para cada uno y se beneficiarán a 300

- personas.
2. Taller virtual: litigio estratégico en violencia política contra mujeres en razón de género, se realizarán dos talleres virtuales del tipo con siete horas efectivas para cada uno y se beneficiará a 200 personas.
 3. Taller violencia política: primeros auxilios y atención de primer contacto, se realizarán tres talleres presenciales del tipo con siete horas efectivas para cada uno y se beneficiará a 200 personas.

La descripción de los objetivos y las metas coinciden en los tres talleres, en total se beneficiará a 800 personas; 160 hombres y 640 mujeres. Es preciso recordar que dicho recurso está destinado a las mujeres por lo que 160 lugares no se están ocupando para las mismas. Se rescata que un indicador que acompaña al número de beneficiarias es el conocimiento en el tema; 10% en el primer taller, 10% en el segundo y 20% en el último. Se rescata que los temas de dichas capacitaciones, así como los alcances coinciden con el objetivo general del recurso.

Otra actividad de este rubro es la *Escuela de Liderazgo Político para las Mujeres Jóvenes* que beneficiará a 100 personas; 80 mujeres y 20 hombres, vale la pena recalcar que el recurso no está destinado a los hombres, por lo que se recomienda ajustar el 100% de los espacios a las mujeres. En esta escuela se busca potencializar el liderazgo político de las mujeres. Si bien se refiere que se promoverá la participación activa, crítica e igualitaria en la vida política, social y democrática, así como la promoción de los derechos de las mujeres bajo un enfoque de género, no se aportan mayores elementos para el análisis.

Finalmente, el Simposio llamado *Estrategias de comunicación para la incidencia política efectiva de las mujeres* pretende destinarse a 200 personas: 160 mujeres y 40 hombres y cuya duración será de un día, la intención es reforzar los conocimientos al respecto de la comunicación como herramienta para el liderazgo de las mujeres.

En cuanto al subrubro de *Divulgación y difusión* se contemplan cuatro actividades:

1. La reestructuración y mantenimiento de la página web de mujeres en movimiento. (por tercer año consecutivo)
2. Tareas editoriales diversas.
3. Re- evolucionarias: revista de divulgación y promoción y el liderazgo político de las mujeres.
4. Serie documental videográfica: 10 claves de la agenda política de las mujeres en México.

La reestructuración y mantenimiento de la página web de *Mujeres en Movimiento* indican busca lograr la correcta socialización de la información, sin embargo, no se dan mayores elementos para identificar de qué forma se cumpliría con dicho objetivo, como sugerencia se podrían mencionar los apartados de dicho sitio, el material que promueven, la periodicidad, así como las métricas utilizadas para cumplir con el indicador. Es preciso mencionar que dicho rubro continúa en la lista desde hace dos años.

En el mismo rubro, se consideran tareas editoriales diversas en el que refieren que es necesario reimprimir los materiales sobre género y mujeres para incrementar el número de personas beneficiarias para llegar a 3,500 personas; 3,150 mujeres y 350 hombres. Es importante recalcar que no se da más información sobre dichos materiales, por lo que no es posible hacer un análisis y conocer si éstos contribuyen o no en el objetivo de la acción afirmativa.

Otro apartado de este subrubro considera la producción y publicación de la revista *Revolucionarias: revista de divulgación y promoción y el liderazgo político de las mujeres*, con el objetivo de difundir y fortalecer los conocimientos sobre temas relativos a la participación política de las mujeres y la aportación de estas en la vida pública a través de la lectura de esta publicación periódica, con la cual se busca impactar a 3,000 personas; 2,400 mujeres y 600 hombres, empero, no se dan mayores elementos de análisis, por ejemplo la periodicidad de la revista, los contenidos mínimos que tendría, la forma de distribución o los indicadores que se utilizarían para conocer el impacto.

Sobre la serie documental videográfica: 10 claves de la agenda política de las mujeres en México se rescatan que el objetivo, la meta y el indicador son incongruentes, ya que menciona que se impactará a 3,000 mujeres, sin embargo, el indicador detalla que se beneficiarán a 2,400 mujeres y 600 hombres. Además, se menciona que el entregable consiste en la producción y la publicación de la revista, sin embargo, esta última no coincide con la actividad pues el documental es en video.

Finalmente, en todo el PAT 2024 de Movimiento Ciudadano se recomienda que se replantee el público al cuál se dirige el 3% de dicho presupuesto, ya que, algunos espacios son ocupados por otros perfiles que no corresponden al público objetivo, ni al alcance de dicha acción afirmativa.

morena **Movimiento Regeneración Nacional**

Presupuesto designado

El monto del dinero destinado es superior en 6,23%, al aprobado en el acuerdo INE/CG493/2023, no obstante, como en los ejercicios anteriores, únicamente se destina al subrubro de divulgación y difusión.

Trazabilidad: Objetivos, metas, indicadores

El proyecto de *Divulgación y difusión* incluye diseñar, distribuir e imprimir el periódico *La Regeneración* para difundir información y análisis de diversos temas relacionados con los avances y el empoderamiento relacionado con el Liderazgo Político de las Mujeres, lo anterior por medio de la distribución mensual (de enero a diciembre), y a nivel nacional, de 2,600,000 ejemplares, a nivel nacional, beneficiando a 130,000 mujeres y 130,000 hombres. Es preciso recordar que dicho presupuesto al ser una acción afirmativa encaminada a la capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres sólo debe ser destinado a este público, por lo que vale la pena replantearse a las personas a quienes se les destinará dicho presupuesto.

A pesar de que el PAT 2024 del partido morena, menciona que dicho periódico está orientado a las mujeres y que tratará temas de los avances y el empoderamiento de las mismas, no se encuentran elementos que permitan validar y analizar que dicha publicación cumpla el objetivo. En este sentido, es importante para la UTIGyND contar con algún ejemplar de dicho periódico que permita su análisis, por ello se solicita atentamente a la UTF pueda proveer de dicho material si se encuentra en su documentación comprobatoria del ejercicio del gasto.

Finalmente, se sugiere revisar la asignación del gasto programado a la luz del objetivo del 3% del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres, para ello, se recomienda tomar en consideración lo establecido en el artículo 163 del RF, así como del Protocolo donde establecen directrices sobre el buen uso de estos recursos.

Recomendaciones Generales

De la revisión realizada a los Programas Anuales de Trabajo 2024 presentados por los siete partidos políticos nacionales derivan las siguientes recomendaciones generales:

Cuidar la congruencia de los componentes del PAT

- Es necesario que los PAT de los PPN contengan información articulada en cuanto a la justificación, objetivo, meta, indicador, actividades, presupuesto, cronograma, alcance, beneficio y población objeto, ya que se observan inconsistencias en los mismos, lo que implica una desarticulación en la planeación de las diferentes actividades e inconsistencias por ejemplo, en el número de mujeres beneficiadas.
- Para posibilitar el mejor análisis de los PAT debe haber claridad en la redacción, ideas ordenadas y que las actividades tengan una relación con la promoción de la cultura política y el adelanto en las mujeres para el ejercicio político, estos elementos no se observan en la mayoría de los programas presentados.

Proporcionar mayor información sobre las actividades para realizar un análisis más exhaustivo

- La información contenida en los PAT presentados por los partidos políticos no permite identificar si se cumplirá o no con el objetivo del presupuesto etiquetado, dado que no se dan mayores elementos de análisis por ejemplo de los temas de las capacitaciones, talleres o cursos, personas ponentes, etc. los nombres de las acciones y la descripción de objetivos son generales, por lo que se recomienda elaborar estos apartados con información concreta, incluida la metodología de impartición de los cursos.
- Se hace la misma observación respecto de las investigaciones y actividades de divulgación y difusión, ya que, en algunos casos no se especifican los temas para identificar si cumplen o no con los objetivos. De igual forma es importante que se refiera el tipo de perfil de las mujeres que participarían en estas actividades para tener mayor información sobre los alcances.

Reconocer las temáticas que fomentan la participación y liderazgo políticos de las mujeres

- Como en los dos años anteriores donde se ha hecho la revisión de los PAT por parte de la UTIGYND, se recomienda a los PP que para la planeación de los programas se tome en consideración el Protocolo, el cual fue elaborado por el INE desde el año 2018 y que constituye una herramienta que potencializa el uso adecuado de este recurso.
- De igual forma, es necesario que se considere en la elaboración de los PAT el Reglamento de Fiscalización, en particular el Artículo 163 correspondiente a los conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Recordar el objetivo del presupuesto del 3%

- Desde el análisis realizado en 2021, se ha recordado a las instituciones políticas que el 3% del presupuesto es una medida afirmativa para revertir la discriminación histórica que han tenido las mujeres en el ámbito público, lo que ha impedido su desarrollo pleno en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, por ello, las acciones se deben enfocar en este grupo poblacional. Lo que se observa en los PAT presentados en 2024 es que la planeación de las actividades considera la participación de hombres y población en general, lo limita la efectividad de la medida.
- Es necesaria la realización de cursos, talleres, conferencias y demás actividades dirigidas a los hombres -militantes y simpatizantes- de los partidos políticos, a fin de erradicar conductas como la violencia política en razón de género y fomentar nuevas masculinidades, no obstante, se recomienda que se promuevan estas actividades haciendo uso de recursos distintos al 3%, esto para salvaguardar la coherencia de este presupuesto etiquetado.

Promover el desarrollo de proyectos en los tres subrubros

- Es importante que los partidos políticos promuevan actividades en los tres subrubros: capacitación y formación para el liderazgo político; investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, así como divulgación y difusión; ya que, estos tres pilares contribuyen al objetivo macro que es el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos y electorales. Focalizar el gasto en una sola actividad de la cual no se da información necesaria para su análisis reduce la efectividad de la medida y disminuye la eficiencia de la acción afirmativa en el logro del derecho a la igualdad sustantiva.

Agregar contenidos para mujeres con interseccionalidades en grupos en situación de discriminación

- Se recomienda a los partidos políticos consideren realizar acciones que involucren programas de formación enfocados en mujeres con interseccionalidades como: mujeres indígenas, mujeres de la diversidad sexual y de género, mujeres afromexicanas, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, adultas, etc., esto derivado de los avances que se han tenido tanto a nivel federal como local con la aprobación de cuotas para la postulación de candidaturas de estos grupos en situación de discriminación.

Considerar los cambios a los documentos básicos de los partidos políticos

- En 2023, los partidos políticos realizaron o se encuentran en proceso de realización de cambios a sus documentos básicos (estatutos, programa de acción y declaración de principios), para cumplir con los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género* y con la paridad sustantiva. En este sentido, es recomendable que los partidos realicen actividades de difusión de dichos cambios entre las mujeres

militantes, los cuales consideran nuevas instancias de atención y acompañamiento de casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como de las obligaciones en materia de paridad en todos los órganos, ya que ello se fortalecerían los liderazgos políticos de las mujeres al interior de las instituciones políticas.

- **Dar seguimiento de manera conjunta al PAT concluido**

Muchas de las recomendaciones que realizamos este año son similares a las de las dos revisiones anteriores (2021 y 2022), por lo que la UTIGyND considera necesario que haya un trabajo en conjunto con la UTF para analizar de manera conjunta el proyecto final de los PAT y el efectivo gasto que se hizo de los mismos, esto para conocer si se tomaron en consideración las recomendaciones realizadas a los PPN sobre el buen uso de estos recursos. Este gasto etiquetado para las mujeres fue aprobado desde la reforma electoral de 2007-2008, con el fin de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, durante su participación política, por lo que a 16 años de su implementación resulta necesario diseñar y evaluar todas las acciones posibles para exigir su buen uso, sobre todo en un contexto donde la paridad es ya un principio constitucional, como se logró en nuestro país.